



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1046.

RADICADO No. 05360 31 03 001 2017 00046 00

La curadora ad litem de las personas indeterminadas, mediante memorial radicado el 25 de mayo de 2021 solicita al Despacho que el sean fijados gastos de curaduría, con el fin de costear los gastos de transporte en los que incurra al momento de asistir a la diligencia de inspección judicial programada. Por ende, por considerarse procedente dicha solicitud, de conformidad con el numeral 3° del artículo 364 del C.G.P., se fija como gastos de curaduría la suma de \$100.000, en favor de la curadora ad litem Maria Zulma Castrillón Rojas, y a cargo de la parte demandante en reconvención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 23 fijado en la página web de la rama judicial el 09 de junio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b4fd7a0979356e3ddb9134314bf8f1fa4d6d378002d021ada8000c9f0f768da

Documento generado en 08/06/2021 11:06:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>